MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 - CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS - ID 434261.-***

Antonio Ramon Quintana Cristaldo, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa "Alexandre Lunkes Arquitectura.", con RUC N° 4.953.791-1,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:....inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado....";*** ***y,***----------

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que **que la contratación de un profesional para realizar la tarea de fiscalización de obras es de suma urgencia y necesaria, pues las obras proyectadas que lleva adelante la institución ya fueron adjudicadas en su mayoría, necesitando indefectiblemente de un fiscal para acompañar la ejecución y controlar la calidad de la misma sean de acuerdo a las especificaciones técnicas, asi para garantizar a la municipalidad que la infraestructura nueva sean acordes a lo planificado.** ----------

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná es imprescindible contar con servicio de un fiscal de obras debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general. -

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
Antonio R. Quintana C.
Coordinador de la UOC
UOC